

## Resolución N° 009-2022-GG-ICL/MML

Lima, 08 de febrero de 2021

### VISTOS:

El Acta N° 003-2022-CSST-ICL/MML de fecha 07 de febrero de 2022, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Resolución de Gerencia General N° 006-2022-GG-ICL/MML de fecha 20 de enero de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA y 025-2021-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y sus modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, y establece que las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM y N° 010-2022-PCM;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Gerencia General N° 006-2022-GG-ICL/MML de fecha 20 de enero de 2022, se oficializó la aprobación del “Plan Actualizado de Lineamientos para la Vigilancia, de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Instituto Catastral de Lima”, que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta de N° 002-2022-CSST-ICL/MML, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA-DGIESP-2021,;

Que, el literal d) del numeral 6.1 de la precitada Directiva Administrativa, dispone que, en todo centro laboral a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe elaborar el “Plan para la Vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad en el Trabajo, según corresponda;

Que, mediante Acta N° 003-2022-CSST-ICL/MML de fecha 07 de febrero de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en sesión extraordinaria revisó la propuesta de las modificaciones al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 aprobado, según las observaciones realizadas por la SUNAFIL y, subsanadas las mismas, aprobaron el “Plan Actualizado de Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Instituto Catastral de Lima”;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario oficializar la aprobación de la modificación del “Plan Actualizado de Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Instituto Catastral de Lima”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones

**ICL**

Instituto Catastral de Lima  
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado  
icl@munlima.gob.pe  
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2303-2021, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con las normas precitadas, así como lo previsto en la Ley N° 29786, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en uso de las facultades conferidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 006-2022-GG-ICL/MML que oficializó la aprobación del “Plan Actualizado de Lineamientos para la Vigilancia, de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Instituto Catastral de Lima”.

**Artículo Segundo.- OFICIALIZAR** la aprobación del “Plan Actualizado de Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Instituto Catastral de Lima”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta N° 003-2022-CSST-ICL/MML, que en anexo forma integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Gerencia de Administración registre el “Plan Actualizado de Lineamientos para la Vigilancia, de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 en el Instituto Catastral de Lima”, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, y efectúe las acciones para implementar el Plan oficializado en el artículo precedente.


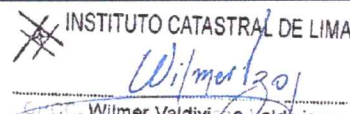

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

ARQ. SILVIA YOLANDA RIVAS DEL MAR  
Gerente General

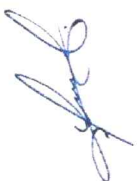
**PLAN ACTUALIZADO DE LINEAMIENTOS PARA LA  
VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES  
CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19 EN EL  
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA MAIRA JAZMIN NIZAMA PASACHE Especialista en Personal	 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Wilmer Valdivia Gerente de Administración	
Especialista en Personal del ICL	Gerente de Administración del ICL	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICL

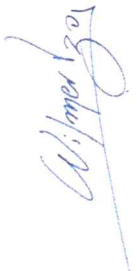
## INDICE

	Pág.
1 . . . . . Introducción	3
2 . . . . . Datos de la entidad pública	3
3 . . . . . Datos del lugar de trabajo	3
4 . . . . . Datos del servicio de seguridad y salud de los trabajadores	3
5 . . . . . Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a covid-19	4
6 . . . . . Objetivos	4
7 . . . . . Base Legal	4
8 . . . . . Disposiciones generales	6
9 . . . . . Disposiciones específicas	7
10 . . . . . Procedimientos obligatorios de prevención del covid-19	8-15
11 . . . . . Consideraciones para el regreso y reincorporación al trabajo	14-15
12 . . . . . Modalidades y horarios de trabajo para prevenir el contagio del covid-19	15-17
13 . . . . . Responsabilidades del cumplimiento del plan	17
14 . . . . . Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan	17
15 . . . . . Lista de chequeo de vigilancia (Check List)	17
16 . . . . . Documento de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo	17
17 . . . . . Disposiciones finales transitorios	18
Anexo N° 1: Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores	19
Anexo N° 2: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19	20
Anexo N° 3: Clasificación del riesgo de exposición de acuerdo al puesto de trabajo según la OSHA	22
Anexo N°4: Consideraciones antes de colocarse la mascarilla	23
Anexo N°5: Secuencia de pasos para colocarse correctamente la mascarilla	24
Anexo N°6: Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso del trabajo	25
Anexo N°7: Secuencia de pasos para el correcto lavado de manos	26
Anexo N°8: Secuencia de pasos para la aplicación correcta de alcohol gel	27
Anexo N°9: Secuencia correcta para descartar debidamente la mascarilla desechable	28
Anexo N°10: Recomendaciones para el Trabajo Remoto	29
Anexo N°11: Medidas preventivas de ergonomía al trabajar frente a una computadora	30
Anexo N° 12: Pausa activa laboral	31
Anexo N° 13: Registro diario de control de asistencia y temperatura	32
Anexo N° 14: Declaración jurada de pertenecer a grupo de riesgo por propagación del covid-19	33-34
Anexo N° 15: Lista de Chequeo de Vigilancia covid-19	35-36

## I. INTRODUCCIÓN



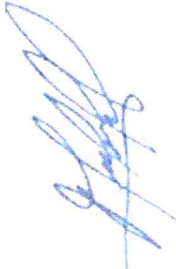
La Enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo - 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.



El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID-19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

## II. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA




El presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo es elaborado por el Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), con RUC N° 20123335521, el cual tiene como dirección Jirón Conde de Superunda 303, en el Departamento de Lima, de la Provincia de Lima del Distrito de Cercado de Lima.

El Instituto Catastral de Lima es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y técnica.

El Instituto Catastral de Lima, desarrolla operaciones catastrales de levantamiento, actualización y mantenimiento catastral; brinda servicios catastrales, cartográficos y de implementación y desarrollo de Sistemas de Información Geográfico GIS aplicado al catastro municipal en el ámbito de la Región Lima Metropolitana y a nivel nacional.

## III. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO




El Instituto Catastral de Lima cuenta con una sede institucional ubicada en Jirón Conde de Superunda N° 303, Distrito Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

## IV. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

El ICL cuenta con un Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo liderado por la Gerente General e integrado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo,

la Especialista en Personal y una Licenciada en Enfermería; según se detalla en el Anexo N°1.

## V. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION




Producto de la evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos de trabajo por las actividades que se realizan en la atención de servicios que brinda la entidad a la ciudadanía o beneficiarios, se ha elaborado la nómina según se detalla en Anexo N°2.

## VI. OBJETIVOS

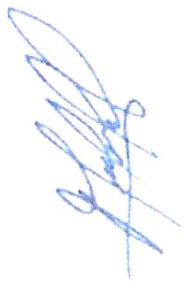

### 5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del ICL con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19).

### 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 
- 5.2.1. Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del ICL, que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
  - 5.2.2. Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
  - 5.2.3. Protección de la salud y seguridad de todos los trabajadores del ICL y visitantes.
  - 5.2.4. Evitar la propagación del COVID-19, cumpliendo estrictamente las directrices del MINSA.
  - 5.2.5. Colaboración con las autoridades sanitarias y las autoridades de trabajo.
  - 5.2.6. Minimizar los efectos que pueden ocasionar esta situación y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades nuestra entidad.
  - 5.2.7. Capacitar al personal sobre los lineamientos preventivos para reducir el riesgo de transmisión de SARS-Cov-2.

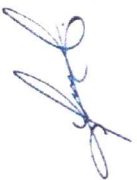
## VII. BASE LEGAL

- 
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
  - Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
  - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
  - Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
  - Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
  - Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
  - Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
  - Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- 


- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia Sanitaria N°048-MINSADGPSV.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional. Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID-19).
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud/CENSOPAS, la administración del Registro del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, así como su fiscalización posterior, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 558-2021-MINSA, que aprueba los lineamientos para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables.
- Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- Resolución 002-2021-GG-ICL/MML que aprueba la Directiva N°002-2021-GA-ICL/MML "Directiva para la gestión del Trabajo Remoto y Licencia con Goce de Haber durante la Emergencia Sanitaria en el Instituto Catastral de Lima."
- Resolución Ministerial N°1218-2021, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 178-MINSA-DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"

## VIII. DISPOSICIONES GENERALES

### 8.1. De las medidas generales de prevención y control de la infección generada por el COVID-19 en el ámbito del ICL

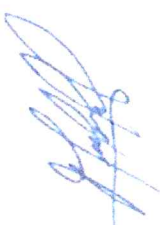


8.1.1. Se priorizará el trabajo remoto al grupo de trabajadores con discapacidad, trabajadoras gestantes y también aquellas que se encuentran en periodo de lactancia hasta 6 meses, en amparo de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad, la Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto y la Resolución Ministerial N° 462-2015-MINSA, Guía Técnica para la Consejería en la Lactancia Materna.



8.1.2. Ningún trabajador podrá realizar labores en las instalaciones del ICL o de campo, en caso presente síntomas respiratorios leves, agudos o severos, así también, mientras dure la emergencia sanitaria, los trabajadores con factores de riesgo ya identificados por la Especialista en Personal, realizarán de manera obligatoria trabajo remoto o se le otorgará licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.


8.1.3. Asimismo, si el trabajador padece una condición médica que no ha sido puesta a conocimiento de la institución antes de culminar la Emergencia Nacional y/o ha identificado algún síntoma después de su retorno a laborar, deberá comunicarse con la profesional de salud para las acciones que pudieran corresponder.



8.1.4. Conforme se implementen de manera gradual las medidas de seguridad y salud en las instalaciones del ICL, los jefes directos de cada dependencia del ICL determinan bajo responsabilidad el ajuste necesario del número de trabajadores que asistirá a laborar o a prestar servicios de manera presencial, pudiendo reducirse o ampliarse acorde a la necesidad de la entidad, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Gobierno Central.

8.1.5. Los trabajadores que realicen actividades en las instalaciones del ICL deben tener en cuenta que el riesgo de exposición dentro de las mismas puede considerarse como riesgo medio o menor riesgo-precaución, de acuerdo a la Clasificación del Riesgo de Exposición a COVID-19 de la Occupational Safety and Health Administration – OSHA, que en el Anexo N° 3 forma parte integrante del presente documento.

### 8.2. Del uso de los Equipos de protección personal y las medidas profilácticas correspondientes para prevenir la infección del COVID-19.



8.2.1. Ningún proveedor de bienes o servicios contratados puede ingresar a las instalaciones del ICL en caso no cuente con mascarilla o presente síntomas evidentes relacionado al COVID-19.

8.2.2. Dicha limitación se hace extensivo a los visitantes que, en razón de un procedimiento por iniciar o iniciado, acuden al ICL. De no cumplirse con ello, el personal del servicio de seguridad del ICL impedirá el ingreso de dicho visitante a los ambientes institucionales, bajo responsabilidad.



8.2.3. Para estos fines, se deben tener presentes las consideraciones y secuencias para la colocación de la mascarilla que se muestran como Anexos N°4 y 5, los cuales forman parte integrante del presente documento.

**8.3. De las condiciones de seguridad y salud mínimas del ingreso a la entidad y el entorno de trabajo**

8.3.1. Al ingreso de las instalaciones del ICL se establecerán medidas para mantener el orden y evitar las aglomeraciones por parte de los trabajadores y visitantes, se procede en los mismos términos en la plataforma de atención al público y con los proveedores. Para ello, la Gerencia de Administración, teniendo en consideración los parámetros de distanciamiento social emitidos por el MINSA, determinará el aforo de cada una de las oficinas y ambientes de la institución, a fin de lograr el distanciamiento mínimo requerido.

8.3.2. El entorno laboral debe contar con las condiciones de seguridad mínimas siguientes:

- a. Las áreas donde se realizarán la prestación laboral o de servicios deben estar ventiladas (en la medida de lo posible ventilación natural).
- b. Las estaciones de trabajo ocupadas deben estar con la separación mínima de 1.5 metros, evitando aglomeración.
- c. Tener delimitado con cintas antideslizantes para pisos (a 1.5 metros de distancia) la posición entre el público y el personal de atención, y en caso se cuente con sillas para el público éstas también deben estar a 1.5 metros de distancia del trabajador.
- d. Establecer puntos estratégicos para la recolección de los equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes de látex, respiradores, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.

**IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

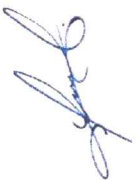
**9.1. De las acciones de los trabajadores del ICL durante la prestación laboral o de servicios en las instalaciones de la entidad**

9.1.1. No saludar con besos, dando la mano ni por ninguna otra forma de contacto físico.

9.1.2. Mantener y verificar el ajuste correcto de la mascarilla. Evitar que ésta se manche o humedezca con secreciones externas o propias. Evitar manipularla innecesariamente. No retirarla para toser o estornudar. Pueden utilizarse las mascarillas hasta por una jornada laboral de 8 horas o hasta cuando esté muy humedecida.

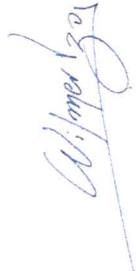
9.1.3. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, después de sonarse la nariz, toser o estornudar y después de tocar superficies, documentos, entre otros; en el supuesto que no sea posible realizar el lavado de manos usar alcohol gel al 60%, para ello, se proporcionará el alcohol gel al servidor.

9.1.4. Evitar o reducir al mínimo el contacto con superficies, sobre todo las de uso comunitario intensivo (mostradores, mesas de atención al público, pasamanos, etc.).



**9.1.5.** Asimismo, la Gerencia de Administración a través del Área de Logística, exigirá medidas sanitarias y de desinfección para la recepción de los bienes que le sean entregados a la entidad por sus proveedores, así como los implementos que sean necesarios para la prestación del servicio asegurando las condiciones de sanidad mínimas.

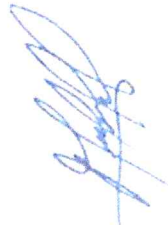
**9.1.6.** No compartir el uso de dispositivos móviles informáticos (laptops, tabletas y otros similares) y de telefonía (teléfonos celulares, smartphones); y, en el supuesto que se realice, se deberá desinfectar inmediatamente los equipos en mención.



**9.1.7.** El personal que labora en los pisos superiores, de usar el ascensor del edificio, deberá asegurarse que el mismo no sea usado en un mismo momento por más de dos (02) personas, debiendo presionar con los nudillos de la mano el número del piso al que se dirige y una vez que llegue a su lugar de trabajo, se deberá lavar las manos con agua y jabón. De igual forma, cuando coja manubrios de puertas y otros similares.

**9.1.8.** Asegurar que, en las zonas comunes de la entidad, tales como: ascensores, escaleras, servicios higiénicos, entre otras, se mantenga el distanciamiento social establecido.

**9.1.9.** El Área de Personal brindará orientación sobre el presente documento a los trabajadores de la entidad.




**9.1.10.** Reportar a su jefe inmediato sobre aquellos trabajadores que no estén haciendo uso de mascarillas o no hagan uso correcto de las mismas, para que éste a su vez lo reporte al Área de Personal.

**9.1.11.** Notificar cualquier incidente o accidente de trabajo al personal de salud y al que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICL, así como a la brigada de emergencia. Cabe señalar, que ante estos eventos se priorizará la atención médica correspondiente y posteriormente se efectuará la investigación en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia del artículo 36° inciso k) de la Ley N° 29783, Ley de SST y del artículo 42° inciso l) de su respectivo Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR.

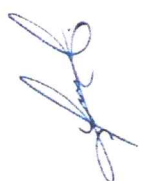
## X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

### 10.1. ASEGURAR LA VENTILACION EN EL CENTRO DE TRABAJO




Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

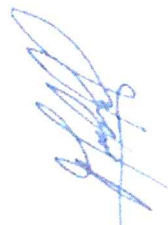

- a) Evaluar las características físicas de los ambientes, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural, entre otros, lo cual será evaluado por las entidades fiscalizadoras, a través de la medición de CO<sub>2</sub>, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- b) Asegurar ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manijas de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.



- 
- c) Ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud, por norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando este no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.
- d) Puede instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

## 10.2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO



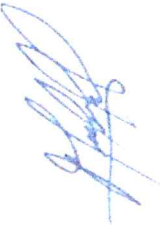
El profesional de la salud del Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICL, en coordinación con la Especialista en Personal, deberá ejecutar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- 
- a. Aplicación a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, presentar la Ficha de Sintomatología COVID-19-Declaración Jurada (ver Anexo N°6) de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad, se puede usar medios digitales para emitir y recibir dicha documentación.
- b. Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo, como los que tiene la institución, la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por SARS-CoV-2 no son obligatorias, y se deben hacer únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado. Las pruebas de descarte de Covid-19 se realizará al inicio de labores, retorno de vacaciones y retorno de aislamiento social (cuarentena) establecida por el gobierno central.
- 
- c. En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener 14 días calendario de aislamiento; que puede ser suspendido a partir del día diez (10), al permanecer asintomático y tener una prueba molecular o antígeno con resultado negativo, tomada a partir del día siete (07) y antes del regreso al trabajo, el empleador, si así lo indicara el profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.
- d. Los días de aislamiento o cuarentena pueden ser reducidos o extendidos, de acuerdo a las normativas vigentes de las entidades que velan por la salud de la población.
- e. Asimismo, no deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio para definir el alta del paciente.
- f. De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, la profesional de la salud procederá con las siguientes medidas:

- 
- 
- f.1. Derivación al establecimiento de salud o el que haga a sus veces (Sistema de Acompañamiento Médico de la Municipalidad Metropolitana de Lima).
- f.2. Evaluación del caso sospechoso para identificar potenciales contactos.
- f.3. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA para el seguimiento de casos correspondientes (Sistema de Acompañamiento Médico de la Municipalidad Metropolitana de Lima).
- f.4. Solicitar la inmediatez de la toma de prueba de descarte de Covid-19.
- f.5. Brindar información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidados que debe de llevar en casa.
- f.6. Realizar seguimiento clínico a distancia de forma diaria o interdiaria al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto con un caso confirmado.
- g. En trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través de la Especialista en Personal o profesional de la salud, no es necesario el seguimiento clínico.

### 10.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El ICL asegura la disponibilidad de puntos de lavado de manos y alcohol gel, cuando corresponda.




Toda la instalación del ICL dispone de servicios higiénicos, los mismos que durante toda la jornada laboral estarán provistos de servicio de agua, jabón líquido y papel toalla. La Gerencia de Administración y el Área de Logística deberán asegurar la disponibilidad de estos insumos.

Encima de cada punto de lavado o desinfección se colocarán carteles que indiquen el método adecuado de lavado de manos o el uso de alcohol gel para la higiene de manos.

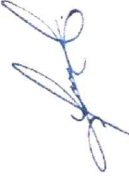
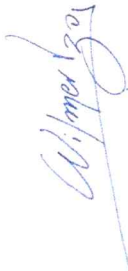
Se dispondrá de alcohol gel al ingreso de las instalaciones en el ICL y previo al inicio de las actividades laborales, los trabajadores deberán obligatoriamente lavarse las manos; asimismo, durante el desarrollo de la jornada de trabajo, deberán realizar frecuentemente un correcto lavado de manos con una duración no menor de 20 segundos. (ver Anexos N°7 y 8).

### 10.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO



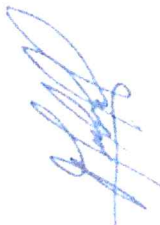

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a COVID-19, la profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo garantiza las siguientes actividades:

- a. Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, estas deben incluir distanciamiento físico, uso de mascarilla e higiene de manos. Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- b. Difusión de la obligación de uso de mascarillas durante toda la jornada laboral.

- 
- 
- c. Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID 19 constatado por un profesional de la salud.
  - d. Facilitar un correo electrónico para resolver inquietudes de colaboradores
  - e. La profesional de la salud pondrá a disposición de todos los trabajadores su número de teléfono y correo para la atención de sus inquietudes respecto al COVID-19.
  - f. Educar permanentemente en medidas preventivas descritas en el presente documento y otras que son actualizadas constantemente por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
  - g. Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19, con la finalidad de evitar acciones de rechazo ante algún caso que se suscite.
  - h. Educar sobre los beneficios de la vacunación para la prevención de formas graves de la enfermedad y disminución de probabilidad de morir por infección de Covid-19.

#### 10.5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

El ICL dispone las siguientes medidas colectivas para prevenir riesgos de contagio por COVID-19 en las instalaciones del ICL, considerando los siguientes aspectos:

- 
- 
- a. El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de manera obligatoria.
  - b. Antes y durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
  - c. Ambientes adecuadamente ventilados, manteniendo las puertas de las oficinas abiertas para evitar el contacto frecuente con las perillas o manijas de las puertas.
  - d. Distanciamiento social de al menos 1 metro entre trabajadores.
  - e. En el caso de las áreas comunes, tales como: SUM, ascensor y vehículo institucional, se deberá mantener el distanciamiento social de 1.5 m.
  - f. Respecto a las reuniones de trabajo, se deberá de reducir el desarrollo de estas de manera presencial en el centro de trabajo y así evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSA y, se deberá priorizar las reuniones en salas virtuales (a través de plataformas como ZOOM, SKYPE, MEET o el aplicativo que El ICL decida).
  - g. De ser necesarias las reuniones presenciales, se mantendrá el distanciamiento respectivo y el uso de mascarillas será obligatorio.
  - h. Reducir el uso de la documentación física al mínimo posible y la implementación de medios digitales que lo sustituyan (correo electrónico, páginas web, etc.)
  - i. Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente con barreras físicas, además de la mascarilla correspondiente.
  - j. Se establecerá un punto estratégico para el acopio de Equipos de Protección Personal usados para un manejo adecuado.
  - k. Se realizará inducción constante al personal de labores presenciales, sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias, usando medios digitales, charlas por áreas. De ser el caso de detectar incumplimiento de las medidas sanitarias, se procederá con las sanciones administrativas correspondientes.
  - l. Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos



electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta por el SARS-CoV-2 por uso de objetos contaminados, tales como papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.

## 10.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El ICL asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio en coordinación con la profesional de salud, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19.

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano y bajo riesgo, deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (de tela) y el ICL debe asegurarse de brindarle las mascarillas necesarias que cumplen el criterio establecido por la Autoridad Nacional de Salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.

Las mascarillas serán utilizadas durante toda la jornada laboral, y el ICL dotará de una caja de mascarillas quirúrgicas de tres pliegues o una caja de mascarillas KN95 a cada trabajador, para que sean usadas, una mascarilla KN95 o una mascarilla quirúrgica diaria con la combinación de una mascarilla comunitaria, para que éstas sean utilizadas de la siguiente forma:

- Es obligatorio el uso de mascarilla en el trayecto que va desde su domicilio hasta las instalaciones del ICL, y viceversa; así como, todo el tiempo que salgan de las oficinas para hacer gestiones laborales.
- Usar la mascarilla durante todo el tiempo de permanencia dentro de las oficinas.
- El trabajador debe evitar las áreas donde se aglomeren personas.
- Desechar las mascarillas quirúrgicas (ver Anexo N°9) en lugares indicados por la institución, luego de ello lavarse las manos con jabón de preferencia o colocarse gel antibacterial.

## 10.7. VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el ICL realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores de manera permanente, considerando lo siguiente:

- La vigilancia de la salud de todos los trabajadores, tanto los que asisten al centro de trabajo como aquellos que realizan trabajo remoto.
- El personal que realice labores presenciales, deberá reportar la presencia de síntomas compatibles a Covid-19, junto con el llenado de la ficha de sintomatología de Covid-19 bajo responsabilidad.
- El personal de salud realizará la evaluación de síntomas al COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5 °C o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y se debe gestionar el tratamiento y seguimiento correspondiente.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (CITT, SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del

Perú).

- e. Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el personal de salud, se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:

**e.1 Si el trabajador se encuentra en casa:**

- Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.
- Comunicarse con su jefe directo y/o Especialista en Personal para informar la situación.
- En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.
- No automedicarse.

**e.2 Si el trabajador se encuentra en la oficina:**

- Asegurarse que el trabajador en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo.
- Se comunicará inmediatamente a su jefe inmediato superior y/o a la Especialista en Personal, la sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente al centro de salud.
- El ICL entablará comunicación con el contacto de emergencia del trabajador y se le indicará que deberá acompañarlo al establecimiento de salud donde se está dirigiendo, tomando todas las medidas de seguridad necesarias.
- En caso de que el trabajador no pueda movilizarse por sus propios medios, el ICL lo aislará en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSA para coordinar su traslado con las debidas precauciones.
- La Especialista en Personal, realizará las coordinaciones pertinentes para indicar a los trabajadores que deberán retirarse del centro de labores por el resto del día.
- El retorno al centro de trabajo del trabajador evacuado puede darse una vez se tenga el alta epidemiológica dada por médico tratante del sistema de acompañamiento médico y/o médico tratante particular o de establecimiento en salud para el trabajador en el que se indica que no hay contagio por coronavirus.

**e.3 En caso de confirmación de diagnóstico de contagio.**

- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador, este último justificará su inasistencia ante el empleador presentando el descanso médico o indicación de aislamiento domiciliario correspondiente emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital.
  - Como medidas preventivas y sanitarias, en el área del trabajador afectado, se ejecutarán las siguientes acciones en coordinación con el Área de Logística:
    - (i) Disponer el cierre del área por el plazo de un día calendario, luego de tomar conocimiento del caso, para su desinfección.
    - (ii) Otras acciones dispuestas por las entidades competentes.
- f. La profesional de la salud deberá realizar la vigilancia a factores de riesgo ergonómico y psicosocial, la cual se extenderá a los trabajadores que se encuentren prestando servicios mediante la modalidad de trabajo remoto.
- g. Se difundirá información sobre salud mental para disminuir estrés

emocional en los trabajadores, teniendo en cuenta el contexto del COVID-19.

- h. Se prestará particular atención a la protección del trabajador que tenga alguna discapacidad.
- i. La divulgación de la información relacionada a la salud de los trabajadores del ICL se encuentra prohibida, por ser información confidencial.
- j. El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICCOVID-19.

## XI. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

### 11.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Para el regreso al trabajo de manera presencial de los trabajadores que estuvieron en cuarentena social, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de Covid-19 y que tenga vacunación completa para Covid-19, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, se realizará el siguiente proceso a través de la Gerencia de Administración:

- a. Consulta a los trabajadores empleando una Declaración Jurada según Anexo N° 14, para la identificación de aquellos que pertenecen al grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud y poder informar a los jefes a cargo.
- b. El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para Covid-19, debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- c. Aplicación y análisis de la Ficha de Sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, al personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad, según Anexo N°6.
- d. Recolección de información respecto a la presencia de sintomatología COVID-19 mediante una declaración jurada según Anexo N°6.

### 11.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID 19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo, de la siguiente forma:

En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID- 19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.

En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los


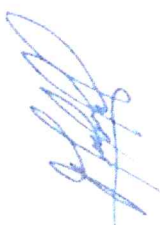


trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, a través del formato de alta de la ficha F300 del SICOV D-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.




### 11.3. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- 
- 
- a) La información clínica de los trabajadores (antecedentes o informes médicos), el cual debe de ser evaluada por el profesional de la salud, para precisar el estado de salud y riesgo laboral de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (presencial, mixto o remoto).
  - b) Los trabajadores que se encuentren con algún grupo de riesgo definidos en el punto 5.1.22 de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo presencial o semipresencial es indicado por el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la Covid-19 y el nivel de alerta de la región.
  - c) Los trabajadores con factores de riesgo que hayan superado el Covid-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección e higiene, siempre y cuando el profesional de la salud lo apruebe.

Los trabajadores que se reincorporen de manera gradual previamente deberán haber cumplido con lo dispuesto en los numerales 11.1 y 11.2., según corresponda, siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.

## XII. MODALIDADES Y HORARIOS DE TRABAJO PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19

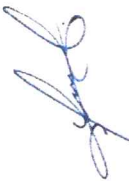


12.1. El ICL con la finalidad de mantener la seguridad y salud de todos los trabajadores que laboran en nuestra entidad y para prevenir el contagio del COVID-19, establece la priorización del trabajo remoto para la mayor parte de los trabajadores, dejando que la menor cantidad posible realicen sus funciones de manera presencial. Para tal efecto los jefes directos en caso determinen que el trabajador debe realizar trabajo presencial o trabajo en modalidad mixta, deberá promover y organizar el trabajo de tal forma que el trabajador requiera ir el menor número de días posibles al mes.

12.2. Las modalidades de trabajo son las siguientes:


- a) **Trabajo presencial**, implica la asistencia física del trabajador durante la jornada de trabajo establecida en el presente documento.
- b) **Trabajo remoto**, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al trabajador que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud,

evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los trabajadores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.

- 
- c) **Trabajo en modalidades mixtas**, implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

### 12.3. Horario bajo la modalidad de Trabajo Presencial o mixto:


Horario: Lunes a Viernes

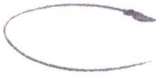


Mientras dure el estado de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, cada órgano de acuerdo a la necesidad, podrá establecer horarios escalonados a fin de evitar aglomeraciones en el ingreso al trabajo y transporte, el cual debe de ser informado a la Especialista en Personal.

El horario escalonado no implica la reducción de la jornada ordinaria de trabajo de ocho (08) horas diarias, establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima. Por lo que el trabajador deberá de cumplir su jornada ordinaria de trabajo en caso su gerencia le establezca horarios escalonados.

Las gerencias en coordinación con sus trabajadores podrán optar por la modalidad de trabajo mixto o presencial.

- 
- 12.4. La Gerencia de Administración, según las coordinaciones que realice con los jefes de las dependencias del ICL, comunicará a la Especialista en Personal, la relación de los trabajadores que harán trabajo presencial, mixto o remoto; en el caso de los trabajadores que presten labores de manera remota, deberán presentar un informe semanal de las labores asignadas y realizadas a su jefe inmediato, quien a su vez remitirá dicho informe a la Especialista en Personal para los fines que pudieran corresponder, de acuerdo a la Directiva N°002-2021-GA-ICL/MML, Directiva para la gestión del Trabajo Remoto y Licencia con Goce de Haber durante la Emergencia Sanitaria en el Instituto Catastral de Lima.

- 
- 12.5. El personal de vigilancia anotará el ingreso y salida del trabajador que realiza labores de manera presencial, asimismo, remitirá dicho reporte a la Especialista en Personal para los fines pertinentes.

- 12.6. Los servidores que realizan trabajo remoto se encuentran en la obligación de mantenerse disponibles para coordinaciones laborales durante el horario de trabajo regular de la entidad. Dichas coordinaciones pueden darse a través de los medios de comunicación que mantenga el servidor con los demás integrantes de la entidad (correo institucional, mensajería instantánea, teléfono, etc.).

- 12.7. En caso de que el personal que realiza trabajo remoto requiera recoger documentos y/o material de las instalaciones de la entidad, la fecha y horarios para ello deberán ser determinados por los jefes directos y ser comunicados al Área de Personal para evitar la aglomeración de personas y aplicar las medidas de seguridad establecidas en el presente documento. Cabe precisar que, si esta necesidad se presenta en personal que es parte del grupo de riesgo, los jefes directos deben gestionar con el Área de

Personal con 24 horas de anticipación y dentro de los horarios establecidos, la entrega de documentos o materiales en el domicilio del trabajador.

### XIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento:

Acción	Responsabilidad	Responsable
Gestión	Disponer medidas para supervisar la debida ejecución del Plan.	Alta Dirección del ICL
	Aprobar el Plan para su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID)	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICL
Vigilancia y control	Hacer cumplir los lineamientos indicados en el presente Plan.	Gerentes de unidades orgánicas y Jefes de Área y Oficinas del ICL
	Asesorar y velar el cumplimiento del presente Plan.	Especialista en Personal
	Conocer los lineamientos del Plan para adaptarlo y ejecutarlo	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Hacer seguimiento de la ejecución del presente Plan.	
	Verificar el efectivo cumplimiento del Plan en el ICL formulando a la Alta Dirección las recomendaciones que fueran necesarias al efecto.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICL
Implementación	Cumplir y cooperar con lo dispuesto en el presente Plan.	Todos los funcionarios y trabajadores del ICL bajo cualquier modalidad contractual.

### XIV. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presupuesto para el desarrollo del presente plan es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Contratación de un Licenciado enfermero(a)	1	1 mes	3000	3,000.00
2	Kit de Pruebas para el reinicio de actividades.	1	unidades	5,000.00	5,000.00
3	Mascarilla quirúrgica según la RM N° 135-2020-MINSA	100	cajas	31	3,100.00
4	Alcohol gel – galón de 4.3 lt.	50	Unidades	48	2,400.00
5	Alcohol desinfectante en liquido puro 70°	100	Unidades	10.5	1,050.00
6	Bolsas plásticas rojas	4	Cientos	75	300
7	Papel Toalla 300 mt. 38 gr/m2 (por hoja) toalla	200	Unidades	15	3000
8	Jabón líquido - galón	10	Unidades	22.5	225
9	Lejía	50	galones	9	450
10	Detergente	50	galones	25	1250
11	Trapeadores	10	unidades	7.5	75
12	Guantes impermeables	20	unidades	7	140
<b>TOTAL</b>					<b>19,990.00</b>

#### XV. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECK LIST)

La vigilancia del cumplimiento del plan por parte del empleador, será realizado por la licenciada en enfermería, de acuerdo al anexo N° 15, en Excel y adjuntando las evidencias (fotos).

#### XVI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

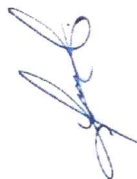
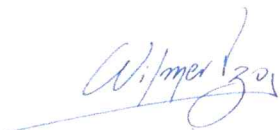
El presente Plan ha sido validado vía correo electrónico por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido al aislamiento social en el que se encuentran todos los trabajadores del ICL, y será regularizado en el acta respectiva del Comité.

#### XVII. DISPOSICIONES FINALES TRANSITORIAS

- Tras el anuncio del inicio de la tercera ola, ante el incremento de casos de contagio por la Covid-19, el Instituto Catastral de Lima podrá disponer la aplicación de trabajo remoto para sus trabajadores, cuyas funciones sean compatibles con esta modalidad de trabajo.
- Los servidores públicos que realizan trabajo presencial están obligados a contar con el esquema completo de vacunación (Decreto Supremo N° 055-2021) y el Instituto Catastral de Lima debe de asegurar las condiciones de seguridad y salud frente a la Covid-19 (Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobada por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA).
- El Instituto Catastral de Lima debe de gestionar la aplicación de estas medidas dentro de un marco que asegure la continuidad de los servicios en el corto, mediano y largo plazo; salvaguardando la salud de los trabajadores.

**ANEXO N° 1**
**DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

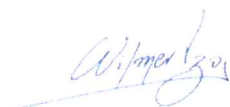
N°	Tipo de Documento	DNI	Nombres y apellidos	F. Nacimiento	Edad	Profesion	N° colegiatura	Correo Electronico	Celular	Puesto
1	DNI	7214798	Raquel Flora Ore Canelo	13/11/1957	64 Años	Arquitecta	004537	raquel.ore@icl.gob.pe	920046328	Gerente General (e)
2	DNI	9805624	Wilmer Valdiviezo Valdiviezo	20/09/1969	52 Años	Contador Público	31708	wvaldiviezo@icl.gob.pe	934002679	CSST – Representante Empleador
3	DNI	72497474	Maira Jazmín Nizama Pasache	4/07/1996	25 Años	Licenciada en Negocios Internacionales		maira.nizama@icl.gob.pe	922549850	CSST – Representante Empleador
4	DNI	40877329	José Luis Zapata Ygnacio	27/04/1981	39 años	Ingeniero de Sistemas		jzapata@icl.gob.pe	945028341	CSST – Representante Trabajadores
5	DNI	8325415	Flor de María Ávila Sotelo	12/02/1965	56 Años			favila@icl.gob.pe	964753827	CSST – Representante Trabajadores
6	DNI	43245948	Roxana Vanessa Arteaga Ramos	26/08/1985	36 Años	Licenciada en Enfermería	064411	enya15vane@gmail.com	961710203	Licenciada en Enfermería



**ANEXO N° 2**
**NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

N°	Apellidos y Nombres	Regimen	Tipo de documento	N° de documento	Modalidad de trabajo	factor de riesgo (cormobilidad) SI/NO	Puesto	Nivel de Riesgo	Reinicio de actividad (reingreso/reincorporación)	Fecha de reinicio de actividades
1	Acosta Bazan Arturo Francisco	D.L. N° 1057	DNI	07500151	Presencial	NO	Asesor de la Gerencia de Cartografía y	Bajo	Ingreso	15/10/2021
2	Aliaga Guerreros Carmen	D.L. N° 1057	DNI	43457651	Presencial	NO	Técnico En Archivo	Bajo	Ingreso	1/01/2021
3	Anco Alderete Luis	D.L. N° 728	DNI	10505154	Remoto	SI	Técnico Cartográfico	Bajo	Reingreso	24/11/2020
4	Aragón Ramírez Juan Carlos	D.L. N° 1057	DNI	08661536	Presencial	NO	Vigilante	Medio	Reingreso	12/06/2020
5	Arango Huaman Angelo Victor	D.L. N° 1057	DNI	46129209	Presencial	NO	Técnico De Soporte	Bajo	Ingreso	1/01/2021
6	Arevalo Lopez Fidel Narciso	D.L. N° 1057	DNI	46842764	Mixto	NO	Técnico Especialista SIG	Bajo	Reingreso	12/06/2020
7	Avila Sotelo Flor de María	D.L. N° 728	DNI	08325415	Remoto	SI	Técnico Catastral - Control de Calidad	Bajo	Reingreso	22/06/2020
8	Barreto Castillo Miguel Angel Fernando	D.L. N° 1057	DNI	40681898	Presencial	NO	Especialista en Logística	Bajo	Ingreso	16/02/2021
9	Benites Alva Hector Junior	D.L. N° 1057	DNI	44390465	Presencial	NO	Técnico Inspector	Medio	Reingreso	12/06/2020
10	Buitron Calderon Jairo Tobias	D.L. N° 1057	DNI	41406151	Remoto	SI	Personal De Mantenimiento Y	Medio		
11	Bustamante Vera Lucia Celia	D.L. N° 728	DNI	09164420	Remoto	SI	Técnico Planeamiento Catastral	Bajo	Reingreso	12/06/2020
12	Bustios Larrea Jorge Eduardo	D.L. N° 728	DNI	07414701	Remoto	SI	Técnico en GIS	Bajo	Reingreso	30/06/2020
13	Callan Regalado Karina Katherine	D.L. N° 1057	DNI	76613331	Mixto	NO	Analista En Sistema De Información Geográfica	Bajo	Ingreso	1/01/2021
14	Calle Poma Bryan Anthony	D.L. N° 1057	DNI	71618836	Mixto	NO	Comunicador para la Producción de Imagen	Bajo	Ingreso	1/03/2021
15	Cárdenas Pajuelo Jaime Tomas	D.L. N° 728	DNI	25688414	Presencial	NO	Técnico Catastral	Medio	Reingreso	12/06/2020
16	Cárdenas Velasco Oscar Manuel	D.L. N° 728	DNI	25486005	Remoto	SI	Técnico Catastral	Bajo	Reingreso	18/06/2020
17	Chavarri Tarazona Andrea Elizabeth	D.L. N° 1057	DNI	72168834	Mixto	NO	Técnico Inspector	Medio	Reingreso	12/06/2020
18	Chiara Linares Josue Alexander	D.L. N° 1057	DNI	43534737	Mixto	NO	Técnicos En Sistema De Información	Bajo	Ingreso	1/01/2021
19	Chuquichanca San Miguel Godofredo	D.L. N° 728	DNI	08630390	LSGH	NO	Gerente de Proyectos	Bajo	Reingreso	12/06/2020
20	Condori Alzamora Sara	D.L. N° 1057	DNI	43163628	Presencial	NO	Asistente Gerencia de Catastro	Bajo	Reingreso	1/07/2020
21	Díaz Amado Julia	D.L. N° 728	DNI	06174434	Remoto	SI	Técnico Catastral – Digitación	Bajo	Reingreso	1/07/2020
22	Diaz Del Carmen Roxana	D.L. N° 728	DNI	40586675	Remoto	NO	Asistente Gerencia de Proyectos	Bajo	Reingreso	12/06/2020
23	Espinoza Barúa Malena del Rosario	D.L. N° 728	DNI	08413949	Remoto	NO	Técnico Catastral	Bajo	Reingreso	1/07/2020
24	Espinoza Salazar Juan Pablo	D.L. N° 728	DNI	10104832	Remoto	NO	Asistente en Presupuesto	Bajo	Reingreso	12/06/2020
25	Espiritu Ocumbe Tania Delina	D.L. N° 1057	DNI	73054723	Presencial	NO	Cajero - Apoyo a Tesorería	Medio	Ingreso	1/10/2021
26	Flores Polanco Daniela Elizabeth	D.L. N° 1057	DNI	70432702	Presencial	NO	Asesora Legal	Bajo	Reingreso	12/06/2020
27	Flores Quispe Rosa María	D.L. N° 1057	DNI	25573643	LCGH	SI	Mantenimiento - Limpieza			
28	Gamarra Calderón Enrique Frank	D.L. N° 1057	DNI	45228234	Presencial	NO	Técnico Inspector	Medio	Reingreso	12/06/2020
29	Giraldo Miranda Alejandro	D.L. N° 1057	DNI	70044734	Mixto	NO	Técnico En Mantenimiento	Bajo	Ingreso	1/01/2021
30	Gomez Flores Diana Patricia	D.L. N° 1057	DNI	42320864	Presencial	NO	Asistente de Gerencia	Bajo	Reincorporación	28/09/2020
31	Gonzales Bances Graciela del Rocio	D.L. N° 1057	DNI	47464602	Mixto	NO	Técnico de Unidad de Producción	Bajo	Reingreso	12/06/2020
32	Huallanca Ceron María Soledad	D.L. N° 1057	DNI	43127476	Mixto	NO	Técnico De Encuestas Catastrales	Bajo	Ingreso	1/01/2021
33	Hurtado Vargas Veronica	D.L. N° 728	DNI	42746861	Remoto	SI	Jefe Área de Cartografía	Bajo	Reingreso	1/07/2020
34	Jara Celestino Monica Jazmin	D.L. N° 1057	DNI	70659036	Presencial	NO	Técnico en Atención al Público	Medio	Reingreso	12/06/2020
35	Jara Huaman Katherine Lucia	D.L. N° 1057	DNI	74565092	Mixto	NO	Técnicos En Sistema De Información	Bajo	Ingreso	1/01/2021
36	Lar.	L. N° 1057	DNI	001743442	Mixto	NO	Asistente de Gerencia	Bajo	Ingreso	1/03/2021



N°	Apellidos y Nombres	Regimen	Tipo de documento	N° de documento	Modalidad de trabajo	factor de riesgo (cormobilidad) SI/NO	Puesto	Nivel de Riesgo	Reinicio de actividad (reingreso/reincorporación)	Fecha de reinicio de actividades
37	Lavado Zambrano Javier Erasmo	D.L. N° 1057	DNI	09942591	Presencial	NO	Vigilante de Noche	Bajo	Reingreso	12/06/2020
38	Lindo Ramirez Johanna	D.L. N° 1057	DNI	70063270	Presencial	NO	Asistente de Gerencia	Bajo	Ingreso	14/12/2020
39	Loayza Macahuachi Katherine Marisa	D.L. N° 1057	DNI	42044612	Mixto	NO	Supervisor De Encuesta Catastral	Bajo	Ingreso	1/01/2021
40	López Del Águila Juan Christian	D.L. N° 1057	DNI	44481911	Presencial	NO	Técnico Administrativo – Logístico	Bajo	Reingreso	12/06/2020
41	Lopez Zavala Magaly Maritza	D.L. N° 1057		41575532	Presencial	NO	Auditor - I	Bajo	Ingreso	1/03/2021
42	Maldonado de Amat Elton Benjamin	D.L. N° 1057	DNI	44546800	Mlxto	NO	Supervisor De Encuesta Catastral	Bajo	Ingreso	1/01/2021
43	Meoño Figueroa Ana Cecilia	D.L. N° 728	DNI	08785100	Remoto	NO	Especialista Catastral	Bajo	Reingreso	2/07/2020
44	Mogollón García Juana María	D.L. N° 728	DNI	25689119	Remoto	NO	Técnico Catastral - Control de Calidad	Bajo	Reingreso	12/06/2020
45	Natividad Sanchez Daniel Enrique	D.L. N° 728	DNI	06785891	Remoto	NO	Coordinador de Proyectos	Bajo	Reingreso	12/06/2020
46	Nizama Pasache Maira Jazmín	D.L. N° 1057	DNI	72497474	Presencial	NO	Especialista en Personal	Medio	Reingreso	12/06/2020
47	Nordman Jáuregui Gilda Rosaura	D.L. N° 728	DNI	08033051	Remoto	SI	Técnico Catastral	Bajo	Reingreso	1/07/2020
48	Oré Canelo Raquel Flora	D.L. N° 728	DNI	07214798	Presencial	NO	Presidente Ejecutivo	Bajo	Reingreso	12/06/2020
49	Ormeño Huayanca Jorge Marcelo	D.L. N° 728	DNI	07640422	LCGH	NO	Soporte Técnico	Bajo		
50	Pardo Hidalgo Gina Madeleine	D.L. N° 728	DNI	09128472	Remoto	SI	Técnico Catastral – Supervisora	Bajo	Reingreso	1/07/2020
51	Paredes Pérez Gonzalo Toledo	D.L. N° 1057	DNI	41984391	Presencial	NO	Técnico Inspector	Medio	Reingreso	12/06/2020
52	Paulett Pérez Armando César	D.L. N° 1057	DNI	40797578	Presencial	NO	Vigilante de Tarde	Medio	Reincorporación	4/07/2020
53	Quiñones Paredes Eduardo Francisco	D.L. N° 1057	DNI	40171832	Remoto	NO	Asesor Técnico en Gestión	Bajo	Reingreso	1/07/2020
54	Ramos Zuñiga Juanita Trinidad	D.L. N° 728	DNI	09660069	Remoto	SI	Técnico de Cartografía	Bajo	Reingreso	27/08/2020
55	Rivas del Mar Silva Yolanda	D.L. N° 1057	DNI	07720455	Presencial	NO	Gerente General	Bajo	Ingreso	16/06/2021
56	Robles Vidal Amelia	D.L. N° 1057	DNI	10135369	Remoto	NO	Asesor en Catastro	Bajo	Ingreso	1/05/2021
57	Romero Martínez José Antonio	D.L. N° 728	DNI	06756159	Presencial	NO	Gerente de Catastro	Bajo	Reingreso	12/06/2020
58	Sipan Albirena Guillermo Celso	D.L. N° 728	DNI	08049147	LSGH	SI	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Bajo	Reingreso	13/07/2020
59	Suarez Cerrón Víctor Hugo	D.L. N° 1057	DNI	46582989	Presencial	NO	Técnico De Encuestas Catastrales	Bajo	Ingreso	1/01/2021
60	Tocto Jaimes Mildra Astrid	D.L. N° 728	DNI	41864339	Presencial	NO	Secretario General	Bajo	Reincorporación	21/09/2020
61	Valdiviezo Valdiviezo Wilmer Oswaldo	D.L. N° 728	DNI	09805624	Presencial	NO	Contador General	Bajo	Reingreso	12/06/2020
62	Vasquez Lecas Viviana	D.L. N° 1057	DNI	46592284	Remoto	NO	Técnico Inspector	Bajo	Ingreso	1/01/2021
63	Vega Barrientos Enrique Diego	D.L. N° 1057	DNI	43419370	LSGH	NO	Técnico Mntto. Cartográfico	Bajo	Reingreso	12/06/2020
64	Vega Milla Camilo Félix	D.L. N° 728	DNI	25698989	Remoto	NO	Especialista en Tesorería	bajo	Reingreso	12/06/2020
65	Vela Bazán Delia Elvira	D.L. N° 728	DNI	06728725	Remoto	NO	Técnico Catastral – Digitación	Bajo	Reingreso	12/06/2020
66	Velasco Eyzaguire Christian Ivan L.	D.L. N° 728	DNI	46285541	Remoto	NO	Programador	Bajo	Reingreso	12/06/2020
67	Wintong Gozales Angela Andrea	D.L. N° 1057	DNI	40603935	Mixto	NO	Especialista En Certificaciones	Bajo	Ingreso	1/01/2021
68	Zamudio Castillo Heraldo	D.L. N° 1057	DNI	06000060	Presencial	NO	Chofer	Medio	Reingreso	12/06/2020
69	Zanabria Coli Jose Luis	D.L. N° 728	DNI	19841598	Remoto	SI	Jefe Área Servicios al Administrado	Bajo	Reingreso	22/06/2020
70	Zapata Ygnacio José Luis	D.L. N° 728	DNI	40877329	Mixto	NO	Técnico Unidad de Producción	Bajo	Reingreso	12/06/2020
71	Zuloaga Chauca Rosa	D.L. N° 1057	DNI	42592248	Presencial	NO	Asistente técnico	Bajo	Reingreso	12/06/2020

ANEXO N° 3

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE ACUERDO AL PUESTO DE  
TRABAJO SEGÚN LA OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION-  
OSHA

Nivel de riesgo de Exposición a COVID-19	Puestos de Trabajo
<p><b>Muy alto riesgo de exposición</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Los trabajos de alto riesgo de exposición son aquellos con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19 durante procedimientos médicos, post mortem o de laboratorio específicos. Los trabajadores en esta categoría incluyen:</li> <li>■ Trabajadores de la salud (p. Ej., Médicos, enfermeras, dentistas, paramédicos, técnicos de emergencias médicas) que realizan procedimientos de generación de aerosoles (p. Ej., Intubación, procedimientos de inducción de la tos, broncoscopias, algunos procedimientos y exámenes dentales o recolección de muestras invasivas) en COVID conocido o sospechado. -19pacientes.</li> <li>■ Personal sanitario o de laboratorio que recolecta o maneja muestras de pacientes conocidos o sospechosos de COVID-19 (por ejemplo, manipulando cultivos de pacientes conocidos o sospechosos de COVID-19).</li> <li>■ Trabajadores de la morgue que realizan autopsias, que generalmente implican procedimientos de generación de aerosoles, en los cuerpos de personas que se sabe que tienen, o se sospecha que tienen, COVID-19 en el momento de sumuerte.</li> </ul>
<p><b>Alto riesgo de exposición</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Los trabajos de alto riesgo de exposición son aquellos con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Los trabajadores en esta categoría incluyen:</li> <li>■ Prestación de atención médica y personal de apoyo (por ejemplo, médicos, enfermeras y otro personal del hospital que deben ingresar a las habitaciones de los pacientes) expuestos a pacientes conocidos o sospechosos de COVID-19. (Nota: cuando dichos trabajadores realizan procedimientos de generación de aerosoles, su nivel de riesgo de exposición se vuelve muy alto).</li> <li>■ Trabajadores de transporte médico (por ejemplo, operadores de vehículos de ambulancia) que mueven pacientes conocidos o sospechosos de COVID-19 en vehículos cerrados.</li> <li>■ Trabajadores de la morgue involucrados en la preparación (por ejemplo, para entierro o cremación) de los cuerpos de personas que se sabe que tienen o se sospecha que tienen COVID-19 en el momento de sumuerte.</li> </ul>
<p><b>Riesgo medio de exposición</b></p>	<p>Los trabajos de riesgo de exposición medio incluyen aquellos que requieren contacto frecuente y / o cercano con (es decir, dentro de 2<sup>(1)</sup> m) personas que pueden estar infectadas con, pero que no se conocen o pacientes sospechosos de COVID-19. En áreas sin transmisión comunitaria continua, los trabajadores de este grupo de riesgo pueden tener contacto frecuente con viajeros que pueden regresar de ubicaciones internacionales con transmisión COVID-19 generalizada. En áreas donde hay una transmisión comunitaria continua, los trabajadores de esta categoría pueden tener contacto con el público en general (por ejemplo, en escuelas, entornos de trabajo de alta densidad de población y algunos entornos minoristas de gran volumen).</p>
<p><b>Menor riesgo de exposición (precaución)</b></p>	<p>Los trabajos de menor riesgo de exposición (precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se sabe o se 2<sup>(1)</sup> m.) del público en general. Los trabajadores de esta categoría tienen un contacto laboral mínimo con el público y otros compañeros de trabajo.</p>

<sup>(1)</sup> Según los estándares nacionales del MINSA la distancia mínima obligatoria es de 1.00 m.




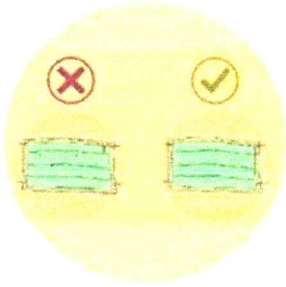
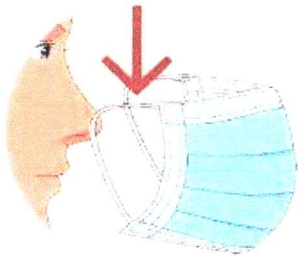

**ANEXO N°4**

**CONSIDERACIONES ANTES DE COLOCARSE LA MASCARILLA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

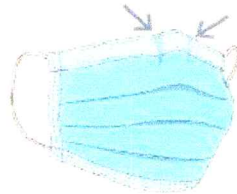
*[Handwritten signature]*

	
<p>1.- Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.</p>	<p>2.- Revisar la mascarilla para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, <b>NO LA USE</b>, reemplácela con una nueva.</p>
	
<p>3. Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, entre otros.</p>	<p>4.- Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.</p>

*[Handwritten mark]*

**ANEXO N° 5**

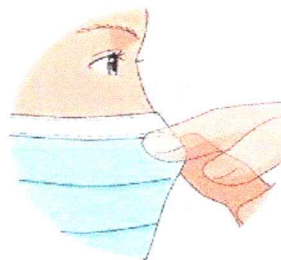
**SECUENCIA DE PASOS PARA COLOCARSE CORRECTAMENTE LA MASCARILLA**



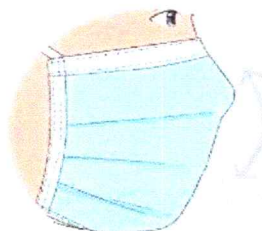
1. Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.



2. Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.



3. Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.



4. Ajusta el cubrebocas en tu cara y debajo de tu barbilla.

**ANEXO N°6**

**FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO O  
REINCORPORACIÓN AL TRABAJO: DECLARACIÓN JURADA**

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:

**ENTIDAD PÚBLICA: INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA RUC:20123335521**

**Apellidos y Nombres:**.....

**Área de Trabajo:**.....

**Documento de identidad:**.....

**Domicilio:**.....

**Número de teléfono fijo y celular:**.....

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

SINTOMAS	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respira		
3. Dolor de Cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto o del olfato		
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (Detallar cuál o cuáles):		
7. Pertenecer al Grupo de riesgo para covid-19		

**Especifique**.....

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

**Fecha:**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**ANEXO N°7**

**SECUENCIA DE PASOS PARA EL CORRECTO LAVADO DE MANOS**



1 Humedezca sus manos con abundante agua



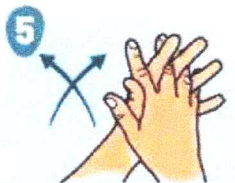
2 Aplique jabón sobre sus manos húmedas



3 Frote sus manos con la palma



4 Frote la palma sobre el dorso de la mano



5 Frote palma con palma con los dedos entrelazados



6 Empuna las manos y frota los dedos de arriba hacia abajo



7 Frote los dedos rotándolos uno por uno



8 Frote la yema de los dedos contra la palma, repita el mismo ejercicio con la otra mano



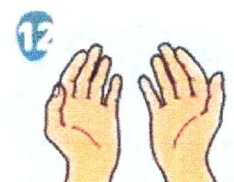
9 Enjuague las manos con abundante agua



10 Seca bien tus manos



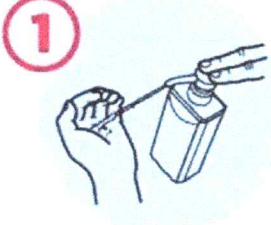
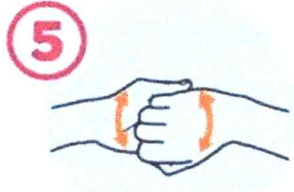


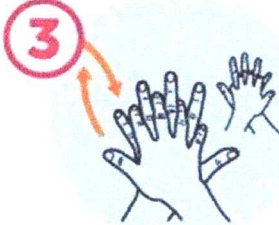

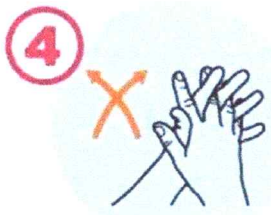
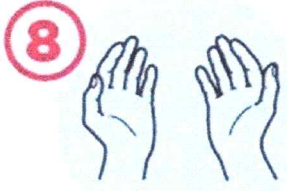
11 Utilice la toalla para cerrar el grifo



**Manos limpias.  
Vidas saludables**

**ANEXO N°8**

**SECUENCIA DE PASOS PARA LA APLICACIÓN CORRECTA DE ALCOHOL GEL**

	
<p>Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí.</p>
	
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.</p>
	
<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.</p>	<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa</p>
	
<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa</p>	<p>Una vez secas sus manos son seguras.</p>






**ANEXO N°9**

**SECUENCIA CORRECTA PARA DESCARTAR DEBIDAMENTE LA MASCARILLA  
DESECHABLE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	<p>1. Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla</p>
	<p>2. Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarlas una por una.</p>
	<p>3. No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.</p>
	<p>4. Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.</p>
	<p>5. Lávate las manos nuevamente.</p>

*[Handwritten mark]*

**ANEXO N°10**

**RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO REMOTO**

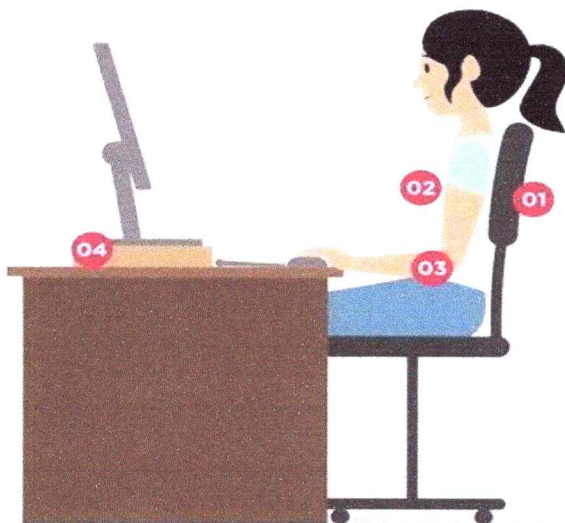


ANEXO N° 11

**MEDIDAS PREVENTIVAS DE ERGONOMIA AL TRABAJAR FRENTE A  
UNA COMPUTADORA**



**MEDIDAS PREVENTIVAS  
DE ERGONOMÍA AL TRABAJAR  
FRENTE A UNA COMPUTADORA**



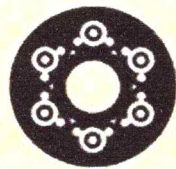
- 1 Mantén la verticalidad del torso
- 2 Los brazos deben estar paralelos a la espina dorsal
- 3 Los codos deben estar en un ángulo de 90 grados
- 4 Borde superior del monitor al nivel de los ojos.



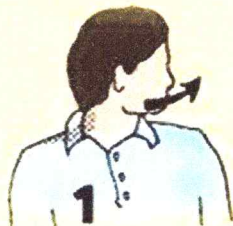


**ANEXO N° 12**

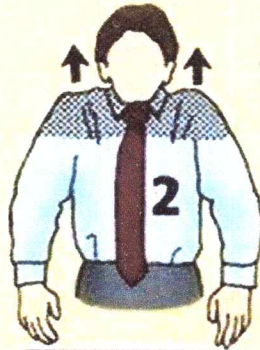
**PAUSA ACTIVA LABORAL**



# Rutina ANTIESTRÉS



**1**  
3-5 segundos  
cada lado



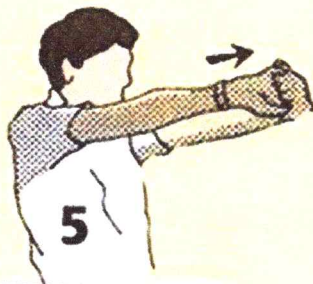
**2**  
3-5 segundos  
tres veces



**3**  
3-5 segundos



**4**  
5 segundos  
cada lado



**5**  
15 segundos



**6**  
8-10 segundos



**7**  
8-10 segundos  
cada lado



**8**  
5 segundos

**ANEXO N° 13:  
REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA**

ITEM	ENTIDAD	INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA			FECHA	INGRESO		SALIDA		FIRMA
		ÁREA DE TRABAJO	PUESTO	VINCULO		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HORA	HORA	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

\*Aumentar filas si es necesario

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PERTENECER A GRUPO DE RIESGO POR**  
**PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

Yo, ..... con DNI N° .....,  
(nombre y apellidos del trabajador),

ocupando el cargo de: .....cuyas  
funciones las desarrollo en la.....  
(Gerencia / Subgerencia)

área de....., bajo el estricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me  
confiere y con carácter de confidencialidad, a usted atentamente digo:

Que en el marco de la propagación del brote de COVID-19, el Estado ha emitido diversas  
disposiciones normativas para salvaguardar la salud de la población, que son entre otras, las  
siguientes:

1. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el  
plazo de noventa (90) días.
2. Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional, el  
mismo que fuera prorrogado mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM.
3. Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen medidas excepcionales y temporales  
para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.
4. Decreto Supremo N° 010-2020-TR, se establecen disposiciones para el sector privado y  
aplicable supletoriamente a las entidades del sector público sobre el trabajo remoto.
5. Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA que aprueba el documento "Prevención y  
Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
6. Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se establece en el grupo de riesgo a las  
personas mayores de 65 años.
7. Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva  
Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que  
establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de  
los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"

Que, de acuerdo al artículo N°10[1] del Decreto Supremo N° 010-2020-TR se establece como  
obligación del empleador priorizar el trabajo remoto en trabajadores mayores de sesenta (65)  
años o que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: (i) hipertensión arterial, (ii)  
diabetes,

(iii) enfermedades cardiovasculares, (iv) enfermedad pulmonar crónica, (v) cáncer y (vi) otros  
estados de inmunosupresión por grupo de edad o factores clínicos. Si, de la evaluación de las  
funciones a cargo del trabajador que padezca alguno de los factores de riesgos señalados por la  
norma, se concluye que no es posible realizar las funciones de forma remota, corresponderá el,  
otorgamiento de licencia con goce de haber, con cargo a compensación posterior.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo **declaro Bajo Juramento** encontrarme  
en alguno/algunos del/los **siguientes/es** factores de riesgo:

NO ( )

SÍ ( ) (Precisar factor de riesgo): .....

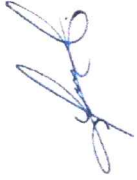
En ese orden de ideas, asumo las responsabilidades correspondientes ante mi empleador, por la  
veracidad de la presente declaración jurada.

Asimismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y  
exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar de los trabajadores que  
pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.

Lima, .....de .....del 2020

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
NOMBRES Y APELLIDOS

[1] "Artículo 10.- Priorización de grupos de riesgo 10.1 El/la empleador/a está obligado/a a priorizar y aplicar el trabajo remoto en los/las trabajadores/as mayores de 65 años así como en aquellos/as que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias. Corresponde a la oficina de recursos humanos del empleador/a, o a quien haga sus veces, identificar a los/ las trabajadores/as que pertenecen al grupo de riesgo indicado en el párrafo precedente. 10.2 En caso que, por la naturaleza de las funciones, no sea posible el desarrollo del trabajo remoto, se aplica obligatoriamente la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior. El/la empleador/a podrá exonerar al trabajador/a de la referida compensación." Mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se establece en el grupo de riesgo a las personas mayores de 65 años.

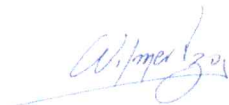


ANEXO N° 15

ANEXO 4

Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (S/NO)	DETALLES/PENDIENTES/POR MEJORAR
<b>Ventilación del centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)</b>		
<b>Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)</b>		
<b>Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente</b>		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas cuando lo ameriten		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70° y en gel) para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Ambientes adecuadamente ventilados		





Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según		
corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se controla la temperatura corporal al azar		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVIG a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID- 19.		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		
* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. Las entidades públicas empresas públicas y privadas, entre otras, puedan agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.		